

Epígrafe 13º OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING)

COMISIONES	En vigor desde 28/09/2018		
	%	Mínimo	Fijo
1. Apertura. Por una sola vez al formalizar el contrato.	4,00	250,00	
2. Por gastos de estudio e información. Una sola vez al formalizar el contrato	3,00	225,00	
3. Por amortización parcial o cancelación total anticipada.	5,00	225,00	
4. Por modificación de condiciones o garantías. Sobre límite vigente (Nota 2)	4,00	225,00	
5. Por Reclamación de posiciones deudoras. Por una sola vez, al efectuar la reclamación del recibo impagado			39,00
6. Por domiciliación en otra entidad de los recibos de las cuotas. Sobre el importe del recibo (Nota 3)	0,40	3,00	
7. Por devolución de recibos domiciliados en otra entidad. Sobre el importe del recibo devuelto			
8. Adeudos de domiciliaciones y recibos domiciliados a cargo del librado	4,00	6,00	

Nota 1

Los gastos de intervención del fedatario público, así como los gastos de escritura, notariales ó registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pueda existir debidamente justificado, incluidos los gastos de correo, se repercutirá íntegramente al cliente.

Nota 2

Se entiende por modificación de condiciones ó garantías:

Subrogación de deudores, cambio de garantías, de avalistas, cambios en los valores de garantía, modalidad del tipo de interés (fijo ó variable), cambio del tipo fijo aplicado, modificación del diferencial pactado, cambio del índice de referencia aplicable, modificación de la fecha de vencimiento, modificación o establecimiento de periodos de carencia de amortización, modificación de la periodicidad de cuotas de pago ó del sistema de amortización ó cualquier otra modificación que altere el documento contractual.

Nota 3

Será aplicable por domiciliaciones no contempladas en el contrato de arrendamiento y, cuando habiéndose ofrecido al cliente otros medios para realizar el pago del recibo, opte voluntariamente por la domiciliación en otra entidad.

Nota 4

En las operaciones de Leasing de importación (Adquisiciones Intracomunitarias) se repercutirá al cliente el gasto correspondiente a la declaración mensual por el IVA comunitario y la información estadística a la CEE obligatoria en todas las importaciones tras la entrada en vigor del Acta Unica Europea

Nota 5

Estas condiciones serán aplicables también a operaciones en las que el arrendador sea Santander Lease, S.A.